



Resolución Directoral

Lima,

03 NOV. 2023

VISTOS:

El Expediente CENARE20230000115 que contiene, la **Nota Informativa N°D000008-2023-UPS-DA-CENARES-MINSA** de fecha 27 de enero de 2023, emitida por la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N°D001051-2023-DA-CENARES-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N°D000894-2023-DP-CENARES-MINSA** de fecha 10 de abril de 2023, emitida por la Dirección de Programación, el **Informe N°D000038-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA** de fecha 21 de setiembre de 2023, emitida por la Unidad de Procedimiento de Selección de la Dirección de Adquisiciones, el **Nota Informativa N°D000472-2023-CENARES-DA-MINSA** de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N°D000274-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el **Memorándum N°D001641-2023-DP-CENARES-MINSA** de fecha 06 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Programación, el **Memorándum N°D007240-2023-CENARES-DA-MINSA**, de fecha 10 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N°D000739-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos", el cual incluye el Ítem N°01: Azitromicina 500 mg tableta y el ítem N°02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML;

Que, mediante Acta de Buena pro de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2022, el Órgano Encargado de Contrataciones, otorgó la buena pro del ítem 01: Azitromicina 500 mg tableta a la empresa LABORATORIOS AC FARMA SA y el ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML, a la empresa LABORATORIOS UNIDOS S.A;



Resolución Directoral

Lima, 03 NOV. 2023

Que, con el Informe N°D000011-2022-UPS-DA-CENARES-MINSA de fecha 28 de noviembre de 2022, la Unidad de Procesos de Selección informó a la Dirección de Adquisiciones de la causal de nulidad del procedimiento de selección, al haberse otorgado la buena pro del ítem 02 de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA a la empresa LABORATORIOS UNIDOS S.A por la suma de S/ 200,842.50 Soles, sin tener en cuenta que el monto de la oferta presentada por el referido postor ascendía a la suma de S/ 220,926.76 Soles;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección General resolvió declarar nulidad de oficio de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA respecto al ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML, debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria;

Que, con Nota Informativa N°D00008-2023-UPS-DA-CENARES-MINSA de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se efectúe la consulta al área usuaria de la persistencia de la necesidad de la contratación del ítem 02 de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA, a fin de continuar con las acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorándum N°D001051-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación evaluar la persistencia de la necesidad del producto del ítem 02 para el presente año fiscal y su inclusión al PAC del año 2023;

Que, mediante el Memorándum N°D00894-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 10 de abril de 2023, la Dirección de Programación informó, que, de la evaluación realizada, no persiste la necesidad de la prestación pendiente de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA, debido a que de la revisión del consumo integrado (ICI) al 28 de febrero de 2023, el referido producto cuenta con un stock promedio de 8 meses en las entidades participantes. Asimismo, ya fue enviado el requerimiento de compra correspondiente a las necesidades de la programación 2023;





Resolución Directoral

Lima,

03 NOV. 2023

Que, mediante la Nota Informativa N°D000038-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 21 de setiembre de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección concluye que se inicie el trámite de cancelación del Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA, del ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML;

Que, mediante Nota Informativa N°D000472-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 21 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección a la Dirección General, la cancelación del Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA del ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Memorándum N°D000274-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Dirección de Adquisiciones informar el estado actual del Consumo Integrado (ICI) del ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML y el estado de compra del requerimiento para año 2023;

Que, mediante el Memorándum N°D001641-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección de Adquisiciones informó que de acuerdo a lo revisado en el Informe del Consumo Integrado (ICI) al 31 de agosto de 2023, el producto farmacéutico SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML, se encuentra en estado normostock en las entidades participantes de la prestación. Asimismo, se cuenta con el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°18-2023-CENARES/MINSA adjudicada, el mismo que incluye la adquisición del producto señalado, con una programación de abastecimiento hasta el mes de diciembre del presente año;

Que, mediante el Memorándum N°D007240-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita continuar con el procedimiento de cancelación del Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA, del ítem 02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento;





Resolución Directoral

Lima, 03 NOV. 2023

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante el TUO de la Ley, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del TUO de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro;

Que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la norma de contrataciones del Estado;

Que, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, en el presente caso, la Dirección de Programación en su condición de área usuaria, argumenta y sustenta que la cancelación parcial del procedimiento de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos", respecto al Ítem N°02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA





Resolución Directoral

Lima,

03 NOV. 2023

200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML”, resulta factible por cuanto la prestación pendiente del referido producto farmacéutico fueron programados para ser atendidas en los meses de junio a diciembre del ejercicio 2022, por lo tanto, no persiste la necesidad de compra. Asimismo, refiere que de la revisión realizada al informe de consumo integrado (ICI) al 31 de agosto de 2023, referente al producto farmacéutico señalado, se encuentra en estado normostock en las entidades participantes y así también se cuenta con el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°18-2023-CENARES/MINSA adjudicada, el mismo que incluye la adquisición del producto señalado, con una programación de abastecimiento hasta el mes de diciembre del presente año;

Que, a través del Informe N°D000739-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de la Contratación Directa N°133-2022-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos”, respecto al Ítem N°02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML, por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N°842-2023/MINSA, que designa al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N°907-2021-MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°133-2022-CENARES/MINSA** para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos”, respecto al Ítem N°02: SUFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200MG + 40 MG/5ML – SUSPENSIÓN 60ML, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente



Resolución Directoral

Lima,

03 NOV. 2023



Resolución.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director General